

31 MAY 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001199 //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Dictamen n° 8.721 del año 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. Dictamen n° 2.006 del año 2009 que menciona los requisitos copulativos que se deben cumplir para que una actividad comercial se considere afecta al pago de patente municipal.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urrea Morales.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de eliminación de patente municipal presentada por don Pedro Antonio Alarcón Calluqueo, cedula de identidad n° 10.340.495-9, dueño de la Patente Rol n° **202746**.
2. Documentos que se acompañan: Estado Deuda Patente Comercial de fecha 30/05/2024; pago de patente municipal de fecha 24 de enero de 2011 correspondiente al Primer Semestre del año 2011; orden de ingreso municipal folio n° 1690 de fecha 29 de agosto de 2011, que acredita el pago de los derechos por concepto de eliminación de patente municipal.
3. Que, por los motivos antes mencionados, no corresponde el cobro de patente municipal, ya que, la actividad no fue ejercida y además el contribuyente solicitó la eliminación de la patente en enero del año 2011.

**DECRETO:**

1. **ELIMINASE** a contar del primer semestre del año 2011 la Patente Comercial a nombre de **Pedro Antonio Alarcón Calluqueo**, cedula de identidad n° [REDACTED], giro **Bazar, Paquetería e Insumos Computacionales**, rol n° **202746**, ubicada en **Arturo Prat n° 115**, comuna de Angol.
2. **DESCARGUESE** los periodos generados posteriores a la eliminación sin ejercicio de la actividad económica.
3. **TOMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL